



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
30 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Grupo de trabajo intergubernamental de composición  
abierto sobre recuperación de activos**  
Viena, 27 y 28 de agosto de 2007

## **Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos**

### **Programa provisional**

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
  - a) Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - b) Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes;
  - c) Facilitación del intercambio de información entre los Estados;
  - d) Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos;
  - e) Facilitación del intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos;
  - f) Determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados Parte a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.
3. Conclusiones y recomendaciones.
4. Aprobación del informe.

V.07-84043 (S) 110607 120607



## **Anotaciones**

### **1. Cuestiones de organización**

#### **a) Apertura de la reunión**

La reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta se inaugurará el lunes 27 de agosto de 2007 a las 10.00 horas.

#### **b) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

El programa provisional de la reunión se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1/4, titulada “Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental sobre recuperación de activos”, aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su primer período de sesiones, celebrado en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006.

La organización de los trabajos propuesta (véase el anexo) se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1/4 para facilitar el examen de los temas del programa dentro de los plazos fijados y con arreglo a los servicios de conferencias de que dispone el Grupo de trabajo.

Con los recursos disponibles, la reunión podrá celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

### **2. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En su resolución 1/4, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia de los Estados Parte, a fin de que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

En la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte decidió también que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención, y en particular de las disposiciones del artículo 57, por ejemplo, mediante mecanismos para localizar, embargar preventivamente, incautar, decomisar y restituir los instrumentos y el producto de la corrupción;

b) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte para alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención, bajo la orientación de la Conferencia;

c) Facilitar el intercambio de información entre los Estados mediante la determinación de las buenas prácticas que deberán seguirse para fortalecer, tanto en el plano nacional como en el marco de la asistencia judicial recíproca en asuntos penales, las actividades para prevenir y combatir la corrupción y facilitar la restitución del producto de la corrupción, y mediante la difusión de esas prácticas entre los Estados;

d) Fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, estrechando los vínculos entre las autoridades competentes pertinentes y los órganos de lucha contra la corrupción y los profesionales que se ocupan de la recuperación de activos y la lucha contra la corrupción, y sirviéndoles de foro;

e) Facilitar el intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos, en particular de ideas sobre planes para proveer los conocimientos jurídicos y técnicos especializados que los Estados requirentes necesiten a fin de aplicar los procedimientos jurídicos internacionales atinentes a la recuperación de activos;

f) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la determinación de las necesidades de creación de capacidad de esos Estados, incluidas las necesidades a largo plazo, a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.

También en la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes. La Conferencia decidió asimismo que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades.

### **Documentación**

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre soluciones innovadoras en materia de recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2007/2)

### **3. Conclusiones y recomendaciones**

Se prevé que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta presente sus recomendaciones acerca de los mecanismos apropiados para la restitución del producto de la corrupción a la Conferencia de los Estados Parte en su segundo período de sesiones, para su examen y la adopción de las medidas pertinentes.

### **4. Aprobación del informe**

El Grupo de trabajo deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

## Anexo

## Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 27 de agosto	10.00 a. 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
		1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	15.00 a 18.00 horas	2 a)	Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención
		2 b)	Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes
Martes 28 de agosto	10.00 a 13.00 horas.	2 b)	Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes ( <i>continuación</i> )
		2 c)	Facilitación del intercambio de información entre los Estados ( <i>continuación</i> )
	15.00 a 18.00 horas	2 d)	Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos
		2 e)	Facilitación del intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos
		2 e)	Facilitación del intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos ( <i>continuación</i> )
		2 f)	Determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados Parte a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos
3	Conclusiones y recomendaciones		
4	Aprobación del informe		